

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE DERECHOS CIVILES

AÑO 2019



NÚMERO 001

RESOLUCIÓN

Para facultar a la Comisión para comparecer como amigos de la corte en el caso
Título III Ley PROMESA

POR CUANTO: La Comisión de Derechos Civiles es un organismo creado en virtud de la Ley Núm. 120 de 28 de junio de 1965, según enmendada. Tenemos la obligación de gestionar ante los individuos y ante las autoridades gubernamentales, la protección de los derechos humanos y el estricto cumplimiento de las leyes que los amparan. Entre nuestras facultades está la de comparecer ante los tribunales como amigos de la corte en aquellos casos en los que puedan ser lacerados o vulnerados los derechos humanos.

POR CUANTO: La Comisión de Derechos Civiles ha estado trabajando con los efectos sobre los derechos humanos de la deuda pública y las consecuencias de la aplicación de la Ley PROMESA desde el año 2016.

POR CUANTO: Conforme a sus facultades, el 11 de julio de 2018 la Comisión presentó un recurso de *amicus curiae* en el caso de la Ley PROMESA en el Tribunal de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico (*PROMESA Title III No. 17 BK 3283-LTS Doc#:3488*).

POR CUANTO: La Comisión solicitó al tribunal que todos los procesos relacionados con el manejo de la deuda de Puerto Rico se lleven a cabo con un enfoque en Derechos Humanos.

POR CUANTO: La Comisión sustentó la presentación del *amicus curiae* en el derecho a la participación en asuntos públicos y en los procesos decisionales, y en el derecho a la igual protección de las leyes, incluyendo el derecho a un remedio efectivo para garantizar los derechos civiles y políticos, sociales, económicos y culturales de las personas.

POR CUANTO: El 11 de julio de 2018 la Hon. Laura Taylor Swain denegó el *amicus curiae* presentado catalogándolo como prematuro porque al momento no se había presentado el plan de reestructuración por parte de la Junta de Supervisión Fiscal. Dispuso, además, que la solicitud podía ser presentada más adelante por la Comisión.

POR CUANTO: La Comisión presentó nuevamente un *amicus curiae* el 7 de diciembre de 2018 en el que se hizo referencia al caso de COFINA (*PROMESA Title III No. 17 BK 3284-LTS9 Doc#:382*).

POR CUANTO: El 11 de diciembre de 2018, la Hon. Taylor Swain emitió una orden en la que denegó el recurso.

POR CUANTO: La Comisión urge a la observancia de los derechos humanos de acuerdo con los tratados internacionales y con los documentos producidos por diversas entidades de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Además, aboga por la utilización de las guías del experto independiente de la ONU, Juan Pablo Bohoslavsky sobre los efectos de la deuda y otras obligaciones financieras de los países para trabajar con los procesos de reestructuración de la deuda pública desde un enfoque de derechos humanos.

POR CUANTO: La Comisión reclama la protección de los Derechos Humanos en Puerto Rico, asegurando los servicios esenciales que incluyen el derecho a la educación, el derecho al trabajo, el derecho a la salud, a la vivienda y a la seguridad social; y las pensiones de las personas jubiladas, entre otros. Los servicios esenciales tienen que protegerse en cumplimiento con los indicadores de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad que señala la ONU.

POR CUANTO: Es el interés de la Comisión dar continuidad a los esfuerzos realizados ante el Tribunal de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico una vez sea presentado el plan de reestructuración de la deuda por parte de la Junta de Supervisión Fiscal.

POR CUANTO: En la reunión ordinaria efectuada el 21 de junio de 2019 se aprobó la comparecencia de la Comisión como amigos de la corte en el caso Título III PROMESA, de ser meritorio.

POR TANTO: Por la presente Resolución se delega al Comisionado Hiram Meléndez Juarbe y a la Comisionada Patricia Otón Olivieri, la

facultad para presentar el recurso de *amicus curiae*, en caso de estimarlo pertinente.

En San Juan, Puerto Rico hoy a los 28 días del mes de junio de 2019.


Lcda. Georgina Candal Seguro
Presidenta


Dra. Esther Vicente Rivera
Vicepresidenta


Dr. Hiram Meléndez Juarbe
Comisionado


Lcda. Patricia Otón Olivieri
Comisionada

Certifico Correcto:


Lcdo. Ever Padilla-Ruiz
Director Ejecutivo

